



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
**PUEBLA**  
LXI LEGISLATURA  
ORDEN y LEGALIDAD



# INFORME INDIVIDUAL

## 2021

### San Salvador el Verde

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



## CONTENIDO

### 1. Fiscalización Superior.

#### 1.1 Tipos de Auditoría.

### 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.2 Criterios de selección.

#### 2.3 Alcance.

#### 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 3. Auditoría de Desempeño.

#### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

#### 3.2 Criterios de Selección.

#### 3.3 Alcance.

#### 3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 4. Resultados de la Fiscalización Superior.

#### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

##### 4.1.1 Control Interno

##### 4.1.2 Ingresos

##### 4.1.3 Egresos

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

#### 4.2 Auditoría de Desempeño.

##### 4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada.

##### 4.2.2 Diagnóstico Financiero.

##### 4.2.3 Mecanismos de Control Interno.

##### 4.2.4 Revisión de Recursos.

##### 4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.

##### 4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.

##### 4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

#### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 5.2 Auditoría de Desempeño.

### 6. Dictamen.

### 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



## INFORME INDIVIDUAL

San Salvador el Verde

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción I, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, y 12, fracciones XXII y XXIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al Municipio de **San Salvador el Verde**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- ✓ Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- ✓ Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- ✓ Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- ✓ Observaciones, recomendaciones y acciones.
- ✓ Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del Municipio de **San Salvador el Verde**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerció este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.



## INFORME INDIVIDUAL

San Salvador el Verde

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

**Atentamente**

**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 11 de enero de 2023.**

**C.P. Amanda Gómez Nava  
Auditora Superior del Estado de Puebla.**



## 1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

### 1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

## 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables y presupuestarios que forman parte de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

### 2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

## 2.3 Alcance

El alcance de la muestra auditada realizada al Municipio de **San Salvador el Verde**, corresponde a los rubros de los ingresos, egresos y obra pública, mismos que se seleccionaron de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
\$6,126,541.31	100.00 %

## 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar selectivamente que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

## 3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

### 3.2 Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2021.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con su objetivo y alcance, conforme al marco legal y normativo aplicable.

### 3.3 Alcance

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Municipio de **San Salvador el Verde**, se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2021, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

La Auditoría de Desempeño consideró a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.



## INFORME INDIVIDUAL

San Salvador el Verde

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó como muestra el Programa Presupuestario al que se le destinaron fondos públicos para infraestructura, cuyo presupuesto pagado asciende a \$24,139,389.82 (Veinticuatro millones, ciento treinta y nueve mil trescientos ochenta y nueve pesos 82/100 MN) que representa el 31.71% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del Municipio de **San Salvador el Verde**, dicha muestra se integra por el siguiente programa:

1. “Fortaleciendo e Innovando la Administración Pública.”

### EGRESOS

Universo Seleccionado	\$76,118,937.39 (Setenta y seis millones, ciento dieciocho mil novecientos treinta y siete pesos 39/100 MN)
Muestra Auditada	\$24,139,389.82 (Veinticuatro millones, ciento treinta y nueve mil trescientos ochenta y nueve pesos 82/100 MN)
Representatividad de la muestra	31.71%

## 3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

### 3.4.1 Análisis de Congruencia de la Planeación Estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

### 3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico y en la Matriz de Indicadores de Resultados, que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

### 3.4.3 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.



### 3.4.4 Revisión de Recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

### 3.4.5 Publicación de los Programas e Indicadores, Perspectiva de Género

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### 3.4.6 Mecanismos de Control Interno

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de Control Interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público.

Así mismo verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

A través de la revisión a los Mecanismos de Control Interno se revisará en qué medida el Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, cumple con las funciones de verificar, a través de las auditorías internas realizadas, el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad durante el ejercicio, así como la ejecución de trabajos para el seguimiento de las Recomendaciones surgidas en las Auditorías Internas de Desempeño.

## 4. Resultados de la Fiscalización Superior

### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

#### 4.1.1 Control Interno

**1 Elemento(s) de Revisión:** Elementos constitutivos del Control Interno

**Documentación soporte:**

Manual de Procedimientos actualizado.

**Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Con fecha veintitrés de noviembre del año en curso, se notificó a la Entidad Fiscalizada el oficio número ASE/0752-0706/RESF-21/DFM-2022 de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintidós, a través del cual se le convocó a una reunión a fin de darle a conocer los resultados finales y observaciones



## INFORME INDIVIDUAL

San Salvador el Verde

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

preliminares que derivaron de la fiscalización superior de la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal 2021 y levantar el acta correspondiente dentro de los 10 días hábiles posteriores a aquel en que surta efectos la notificación del citado oficio, así como, se adjuntó la Cédula que contiene los Resultados Finales de la Auditoría y las Observaciones Preliminares para que presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes; en ese sentido, con fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós, se levantó acta circunstanciada número ASE/1057-0706/ACCI-21/DFM-2022, en la que se hizo constar la entrega de la Cédula que contiene los Resultados Finales de la Auditoría y las Observaciones Preliminares, asimismo, en dicho acto se concedió a la Entidad Fiscalizada el plazo de cinco días adicionales de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, mismo que feneció con fecha quince de diciembre de dos mil veintidós; sin embargo, la Entidad Fiscalizada, presentó un día hábil posterior al plazo establecido oficio número MSSV/10C.3/078-2022/PM de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós, a través del cual proporcionó información y/o documentación correspondiente, no obstante, se advirtió por parte de esta Entidad Fiscalizadora que la misma se presentó de manera extemporánea.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Manual de Procedimientos actualizado:

Del análisis al reporte de CFDI's emitidos al "público en general", se observó que, en los mismos, no constan los importes correspondientes a cada una de las operaciones que integran el importe total del CFDI, así como, también carecen del número de folio o de operación de los comprobantes de operaciones con el público en general que se hubieran emitido.

### Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por lo anteriormente descrito, la contestación extemporánea a la observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, respecto a los CFDI's emitidos al "público en general", implica la falta de rendición de cuentas en los términos y plazos correspondientes, además de retrasar sin justificación el ejercicio de la fiscalización.

### Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0006-21-07/06-CI-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada que en los CFDI's emitidos al "público en general" consten los importes correspondientes a cada una de las operaciones que integran el importe total del CFDI, así como del número de folio o de operación de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal 2.7.1.21.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 29, 29-A del Código Fiscal de la Federación; resolución miscelánea fiscal 2.7.1.21.; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

### 4.1.2 Ingresos

#### 2 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Importe Observado: \$1,475,341.14

Diferencia entre Ingresos recaudados y egresos registrados



## INFORME INDIVIDUAL

San Salvador el Verde

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### Documentación soporte:

Analítico de ingresos.

### Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Con fecha veintitrés de noviembre del año en curso, se notificó a la Entidad Fiscalizada el oficio número ASE/0752-0706/RESF-21/DFM-2022 de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintidós, a través del cual se le convocó a una reunión a fin de darle a conocer los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la fiscalización superior de la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal 2021 y levantar el acta correspondiente dentro de los 10 días hábiles posteriores a aquel en que surta efectos la notificación del citado oficio, así como, se adjuntó la Cédula que contiene los Resultados Finales de la Auditoría y las Observaciones Preliminares para que presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes; en ese sentido, con fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós, se levantó acta circunstanciada número ASE/1057-0706/ACCI-21/DFM-2022, en la que se hizo constar la entrega de la Cédula que contiene los Resultados Finales de la Auditoría y las Observaciones Preliminares, asimismo, en dicho acto se concedió a la Entidad Fiscalizada el plazo de cinco días adicionales de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, mismo que feneció con fecha quince de diciembre de dos mil veintidós; sin embargo, la Entidad Fiscalizada, presentó un día hábil posterior al plazo establecido oficio número MSSV/10C.3/078-2022/PM de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós, a través del cual proporcionó información y/o documentación correspondiente, no obstante, se advirtió por parte de esta Entidad Fiscalizadora que la misma se presentó de manera extemporánea.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Analítico de ingresos:

La Entidad Fiscalizada no acreditó documentalmente la diferencia entre los ingresos recaudados y los gastos registrados, por un importe de \$1,475,341.14, tal como se muestra a continuación:

Estado Analítico de Ingresos: \$3,018,177.10

Comportamiento Presupuestal de Egresos: \$4,493,518.24

Diferencia: \$1,475,341.14

### Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:

Estado de Cuenta Bancario.

Auxiliar de Mayor.

Recibos Oficiales.

Póliza.

CFDI.

Por lo anteriormente descrito, la contestación extemporánea a la observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, respecto a la diferencia entre los ingresos recaudados y los gastos registrados implica la falta de rendición de cuentas en los términos y plazos correspondientes, además de retrasar sin justificación el ejercicio de la fiscalización.

### Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0006-21-07/06-I-PO-01 Pliego de observaciones



## INFORME INDIVIDUAL

San Salvador el Verde

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,475,341.14 (Un millón cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos cuarenta y un pesos 14/100 M.N.).

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169, fracciones II y VIII de la Ley Orgánica Municipal.

### 3 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Importe Observado: \$316,762.77

Ingresos Fiscales

### Documentación soporte:

Estado de Cuenta Bancario.

### Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Con fecha veintitrés de noviembre del año en curso, se notificó a la Entidad Fiscalizada el oficio número ASE/0752-0706/RESF-21/DFM-2022 de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintidós, a través del cual se le convocó a una reunión a fin de darle a conocer los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la fiscalización superior de la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal 2021 y levantar el acta correspondiente dentro de los 10 días hábiles posteriores a aquel en que surta efectos la notificación del citado oficio, así como, se adjuntó la Cédula que contiene los Resultados Finales de la Auditoría y las Observaciones Preliminares para que presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes; en ese sentido, con fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós, se levantó acta circunstanciada número ASE/1057-0706/ACCI-21/DFM-2022, en la que se hizo constar la entrega de la Cédula que contiene los Resultados Finales de la Auditoría y las Observaciones Preliminares, asimismo, en dicho acto se concedió a la Entidad Fiscalizada el plazo de cinco días adicionales de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, mismo que feneció con fecha quince de diciembre de dos mil veintidós; sin embargo, la Entidad Fiscalizada, presentó un día hábil posterior al plazo establecido oficio número MSSV/10C.3/078-2022/PM de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós, a través del cual proporcionó información y/o documentación correspondiente, no obstante, se advirtió por parte de esta Entidad Fiscalizadora que la misma se presentó de manera extemporánea.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Cuenta Bancario:

La Entidad Fiscalizada presentó una diferencia por \$316,762.77 entre ingresos registrados según el Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y los depósitos realizados en bancos en la cuenta bancaria de BBVA número 19533474, tal como se muestra en el cuadro que se presenta a continuación:

Estado Analítico de Ingresos: \$3,018,177.10

Estado de Cuenta Bancario: \$3,334,939.87

Diferencia: \$316,762.77



## INFORME INDIVIDUAL

San Salvador el Verde

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:  
Estado Analítico de Ingresos.  
Auxiliar de Mayor.  
Póliza.

Por lo anteriormente descrito, la contestación extemporánea a la observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, respecto a la diferencia entre ingresos registrados y los depósitos bancarios, implica la falta de rendición de cuentas en los términos y plazos correspondientes, además de retrasar sin justificación el ejercicio de la fiscalización.

### **Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0006-21-07/06-I-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$316,762.77 (Trescientos dieciseis mil setecientos sesenta y dos pesos 77/100 M.N.).

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

### **4 Elemento(s) de Revisión: Ingresos**

Importe Observado: \$1,524,470.42  
Ingresos Fiscales

### **Documentación soporte:**

CFDI.

### **Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Con fecha veintitrés de noviembre del año en curso, se notificó a la Entidad Fiscalizada el oficio número ASE/0752-0706/RESF-21/DFM-2022 de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintidós, a través del cual se le convocó a una reunión a fin de darle a conocer los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la fiscalización superior de la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal 2021 y levantar el acta correspondiente dentro de los 10 días hábiles posteriores a aquel en que surta efectos la notificación del citado oficio, así como, se adjuntó la Cédula que contiene los Resultados Finales de la Auditoría y las Observaciones Preliminares para que presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes; en ese sentido, con fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós, se levantó acta circunstanciada número ASE/1057-0706/ACCI-21/DFM-2022, en la que se hizo constar la entrega de la Cédula que contiene los Resultados Finales de la Auditoría y las Observaciones Preliminares, asimismo, en dicho acto se concedió a la Entidad Fiscalizada el plazo de cinco días adicionales de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, mismo que feneció con fecha quince de diciembre de dos mil veintidós; sin embargo, la Entidad Fiscalizada, presentó un día hábil posterior al plazo establecido oficio número MSSV/10C.3/078-2022/PM de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós, a través del cual proporcionó información



## INFORME INDIVIDUAL

San Salvador el Verde

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

y/o documentación correspondiente, no obstante, se advirtió por parte de esta Entidad Fiscalizadora que la misma se presentó de manera extemporánea.

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

CFDI:

La Entidad Fiscalizada presentó diferencia entre CFDI's emitidos y depósitos realizados en bancos por \$1,524,470.42, como se muestra a continuación:

CFDI emitidos de Ingresos Fiscales: \$1,810,469.45

Estados de Cuenta Bancarios: \$3,018,177.10

Diferencia: \$1,524,470.42

Del análisis al reporte de CFDI's emitidos al "público en general", se observó que, en los mismos, no constan los importes correspondientes a cada una de las operaciones que integran el importe total del CFDI, así como, también carecen del número de folio o de operación de los comprobantes de operaciones con el público en general que se hubieran emitido.

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:

Estado de Cuenta Bancario.

Auxiliar de Mayor.

Recibos Oficiales.

Póliza.

Por lo anteriormente descrito, la contestación extemporánea a la observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, respecto a la diferencia entre CFDI's emitidos y los depósitos bancarios, implica la falta de rendición de cuentas en los términos y plazos correspondientes, además de retrasar sin justificación el ejercicio de la fiscalización.

### **Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0006-21-07/06-I-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,524,470.42 (Un millón quinientos veinticuatro mil cuatrocientos setenta pesos 42/100 M.N.).

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 29, 29-A del Código Fiscal de la Federación; resolución miscelánea fiscal 2.7.1.21.; 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

### **4.1.3 Egresos**

#### **5 Elemento(s) de Revisión: Egresos.**

Importe Observado: \$29,437.73

Egresos



## INFORME INDIVIDUAL

San Salvador el Verde

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### **Documentación soporte:**

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto).

### **Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Con fecha veintitrés de noviembre del año en curso, se notificó a la Entidad Fiscalizada el oficio número ASE/0752-0706/RESF-21/DFM-2022 de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintidós, a través del cual se le convocó a una reunión a fin de darle a conocer los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la fiscalización superior de la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal 2021 y levantar el acta correspondiente dentro de los 10 días hábiles posteriores a aquel en que surta efectos la notificación del citado oficio, así como, se adjuntó la Cédula que contiene los Resultados Finales de la Auditoría y las Observaciones Preliminares para que presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes; en ese sentido, con fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós, se levantó acta circunstanciada número ASE/1057-0706/ACCI-21/DFM-2022, en la que se hizo constar la entrega de la Cédula que contiene los Resultados Finales de la Auditoría y las Observaciones Preliminares, asimismo, en dicho acto se concedió a la Entidad Fiscalizada el plazo de cinco días adicionales de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, mismo que feneció con fecha quince de diciembre de dos mil veintidós; sin embargo, la Entidad Fiscalizada, presentó un día hábil posterior al plazo establecido oficio número MSSV/10C.3/078-2022/PM de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós, a través del cual proporcionó información y/o documentación correspondiente, no obstante, se advirtió por parte de esta Entidad Fiscalizadora que la misma se presentó de manera extemporánea.

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto):

La Entidad Fiscalizada presentó una diferencia entre los egresos por Capítulo del gasto en el Comportamiento Presupuestal de Egresos y las erogaciones registradas según el Auxiliar de Bancos por \$29,437.73, de la cual no se cuenta con la documentación soporte.

Comportamiento Presupuestal de Egresos: \$4,493,518.24

Auxiliar de Cuentas Bancos: \$4,464,080.51

Diferencia: \$29,437.73

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:

Auxiliar de mayor.

Requisición de compra.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de recepción.

Póliza(s).

Contrato.

Evidencia de los servicios contratados.

Estado de Cuenta Bancario.



## INFORME INDIVIDUAL

San Salvador el Verde

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo anteriormente descrito, la contestación extemporánea a la observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, respecto a la diferencia entre los egresos por Capítulo del gasto y las erogaciones registradas, implica la falta de rendición de cuentas en los términos y plazos correspondientes, además de retrasar sin justificación el ejercicio de la fiscalización.

### Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0006-21-07/06-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$29,437.73 (Veintinueve mil cuatrocientos treinta y siete pesos 73/100 M.N.).

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 35, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal.

### 6 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$1,385,154.03

Egresos

### Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto).

### Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Con fecha veintitrés de noviembre del año en curso, se notificó a la Entidad Fiscalizada el oficio número ASE/0752-0706/RESF-21/DFM-2022 de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintidós, a través del cual se le convocó a una reunión a fin de darle a conocer los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la fiscalización superior de la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal 2021 y levantar el acta correspondiente dentro de los 10 días hábiles posteriores a aquel en que surta efectos la notificación del citado oficio, así como, se adjuntó la Cédula que contiene los Resultados Finales de la Auditoría y las Observaciones Preliminares para que presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes; en ese sentido, con fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós, se levantó acta circunstanciada número ASE/1057-0706/ACCI-21/DFM-2022, en la que se hizo constar la entrega de la Cédula que contiene los Resultados Finales de la Auditoría y las Observaciones Preliminares, asimismo, en dicho acto se concedió a la Entidad Fiscalizada el plazo de cinco días adicionales de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, mismo que feneció con fecha quince de diciembre de dos mil veintidós; sin embargo, la Entidad Fiscalizada, presentó un día hábil posterior al plazo establecido oficio número MSSV/10C.3/078-2022/PM de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós, a través del cual proporcionó información y/o documentación correspondiente, no obstante, se advirtió por parte de esta Entidad Fiscalizadora que la misma se presentó de manera extemporánea.



## INFORME INDIVIDUAL

San Salvador el Verde

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto):

La Entidad Fiscalizada no comprobó y justificó erogaciones registradas en los capítulos 2000 y 3000 por un importe de \$1,385,154.03, toda vez que se observa una diferencia por el importe observado entre los egresos registrados en el Comportamiento Presupuestal de Egresos y los egresos observados; por lo tanto, se requiere presente la documentación que ampare la entrega del Servicio y la entrega de la Adquisición, como se muestra a continuación:

Egresos registrados: \$4,493,518.24

Egresos observados: \$3,108,364.21

Diferencia: \$1,385,154.03

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:

Requisición de compra.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de recepción.

Póliza(s).

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Evidencia de los servicios contratados.

Auxiliar de mayor.

Dictamen de Excepción a Licitación Pública.

Por lo anteriormente descrito, la contestación extemporánea a la observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, respecto a diferencia entre los egresos registrados y los egresos observados, implica la falta de rendición de cuentas en los términos y plazos correspondientes, además de retrasar sin justificación el ejercicio de la fiscalización.

### **Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0006-21-07/06-E-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,385,154.03 (Un millón trescientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro pesos 03/100 M.N.).

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.



## INFORME INDIVIDUAL

San Salvador el Verde

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### 7 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$2,679,731.20

Egresos

#### Documentación soporte:

Contrato.

#### Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Con fecha veintitrés de noviembre del año en curso, se notificó a la Entidad Fiscalizada el oficio número ASE/0752-0706/RESF-21/DFM-2022 de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintidós, a través del cual se le convocó a una reunión a fin de darle a conocer los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la fiscalización superior de la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal 2021 y levantar el acta correspondiente dentro de los 10 días hábiles posteriores a aquel en que surta efectos la notificación del citado oficio, así como, se adjuntó la Cédula que contiene los Resultados Finales de la Auditoría y las Observaciones Preliminares para que presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes; en ese sentido, con fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós, se levantó acta circunstanciada número ASE/1057-0706/ACCI-21/DFM-2022, en la que se hizo constar la entrega de la Cédula que contiene los Resultados Finales de la Auditoría y las Observaciones Preliminares, asimismo, en dicho acto se concedió a la Entidad Fiscalizada el plazo de cinco días adicionales de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, mismo que feneció con fecha quince de diciembre de dos mil veintidós; sin embargo, la Entidad Fiscalizada, presentó un día hábil posterior al plazo establecido oficio número MSSV/10C.3/078-2022/PM de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós, a través del cual proporcionó información y/o documentación correspondiente, no obstante, se advirtió por parte de esta Entidad Fiscalizadora que la misma se presentó de manera extemporánea.

#### Descripción de la(s) Observación(es):

Contrato(s):

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Entidad Fiscalizada celebró un total de 20 contratos, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, por un monto total contratado de \$2,679,731.20, los cuales se integraron de la siguiente manera:

-Adquisición de materiales y refacciones para mantenimiento de inmuebles.

1.- Contrato número CAM/INV3/RECURSOSPROPIOS-PARTICIPACIONES/05-2021

Proveedor: MIGUEL ANGEL MOTA FLORES

Objeto del contrato: Suministro de material y prestación de servicios para dar mantenimiento a los inmuebles del H. Ayuntamiento de Sn Salvador el Verde para el ejercicio 2021.

Monto: \$90,000.00

Observación: Falta bitácora de mantenimiento, Reporte fotográfico del antes, durante y después, Evidencia de pago y Constancia de situación fiscal.

2.- Contrato número CAM/INV3/RECURSOSPROPIOS-PARTICIPACIONES/09-2021

Proveedor: PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS TEXMELUCAN S.A. DE C.V.

Objeto del contrato: Suministro de material para dar mantenimiento a los inmuebles y vialidades del H. Ayuntamiento de Sn Salvador el Verde para el ejercicio 2021.

Monto: \$90,000.00



## INFORME INDIVIDUAL

San Salvador el Verde

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Observación: Falta evidencia de pago, bitácora de mantenimiento, reporte fotográfico del antes, durante y después, y control de entradas y salidas del material adquirido.

3.- Contrato número CAM/INV3/RECURSOSPROPIOS-PARTICIPACIONES/015-2021

Proveedor: PAVIMENTOS Y URBANIZACIONES DEL SUR S.A. DE C.V.

Objeto del contrato: Adquisición de material para mantenimiento de vías de acceso del municipio de San Salvador el Verde

Monto: \$140,000.00

Observación: Falta evidencia de pago, bitácora de mantenimiento, reporte fotográfico del antes, durante y después, y lista del personal que efectuó el trabajo, con su firma.

4.- Contrato número CAM/INV3/RECURSOSPROPIOS/01-2021

Proveedor: PICAGED CONSTRUCTORES INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. DE C.V.

Objeto del contrato: Mantenimiento de cárcamo de bombeo y protección térmica para motores de la planta tratadora de San Simón

Monto: \$111,731.20

Observación: Falta presupuesto desglosado, bitácora de mantenimiento, reporte fotográfico del antes, durante y después, Acta entrega recepción, fianza de garantía, evidencia de pago, garantía de los trabajos realizados.

5.- Contrato número CAM/INV3/RECURSOSPROPIOS/07-2021

Proveedor: MARIO ANTONIO PALMA HERNANDEZ

Objeto del contrato: Mantenimiento preventivo y/o correctivo a tubería, sopladores y motor de la planta tratadora de aguas residuales ubicada en la localidad de San Simón Atzitzintla.

Monto: \$230,000.00

Observación: Falta Presupuesto desglosado, bitácora de mantenimiento, reporte fotográfico del antes, durante y después, Acta entrega recepción, fianza de garantía, evidencia de pago, garantía de los trabajos realizados.

SUBTOTAL \$661,731.20

-Adquisición de refacciones y mantenimiento de Equipo de Transporte.

6.- Contrato número CAM/INV3/RECURSOSPROPIOS/05-2021.

Proveedor: IVONNE SÁNCHEZ SALGADO

Objeto del contrato: Suministro de refacciones y prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la flotilla vehicular del H. Ayuntamiento de Sn Salvador el Verde.

Monto: \$365,000.00

Observación: Falta evidencia del pago, Inventario del parque vehicular, bitácora de mantenimiento, reporte fotográfico del antes, durante y después.

7.- Contrato número CAM/INV3/RECURSOSPROPIOS-PARTICIPACIONES/019-2021.

Proveedor: JOSÉ JUAN GARCÍA GARCÍA

Objeto del contrato: Suministro de refacciones y prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la flotilla vehicular del H. Ayuntamiento de Sn Salvador el Verde.

Monto: \$240,000.00

Observación: Falta evidencia del pago, Inventario del parque vehicular, bitácora de mantenimiento, reporte fotográfico del antes, durante y después.



## INFORME INDIVIDUAL

San Salvador el Verde

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

8.- Contrato número CAM/INV3/RECURSOSPROPIOS-PARTICIPACIONES/03-2021

Proveedor: GUADALUPE MIRABAL PÉREZ

Objeto del contrato: Adquisición y suministro de neumáticos para el parque vehicular del H. Ayuntamiento de San Salvador el Verde.

Monto: \$100,000.00

Observación: Falta bitácora, Inventario del parque vehicular, reporte fotográfico del antes, durante y después, evidencia de pago.

9.- Contrato número CAM/INV3/RECURSOSPROPIOS-PARTICIPACIONES/07-2021

Proveedor: MARTÍN ÁVILA SOSA

Objeto del contrato: Suministro de refacciones y prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la flotilla vehicular del H. Ayuntamiento de Sn Salvador el Verde.

Monto: \$115,000.00

Observación: Falta bitácora, Inventario del parque vehicular, reporte fotográfico del antes, durante y después, evidencia de pago.

SUBTOTAL \$820,000.00

-Servicios de arrendamiento.

10.- Contrato número CAM/INV3/RECURSOSPROPIOS-PARTICIPACIONES/011-2021

Proveedor: DAVID OJEDA SÁNCHEZ

Objeto del contrato: Arrendamientos de maquinaria pesada y adquisición de material para diversos trabajos en las comunidades del Municipio de San Salvador el Verde.

Monto: \$130,000.00

Observación: Falta evidencia de pago, bitácora de mantenimiento, reporte fotográfico del antes, durante y después, lista del personal que efectuó el trabajo, con su firma.

11.- Contrato número CAM/INV3/-RECURSOSPROPIOS-PARTICIPACIONES/027-2021

Proveedor: JOSE ANTONIO SALVADOR CASTILLO PEREZ

Objeto del contrato: Contratación de servicio de arrendamiento de sillas, mesas, lonas, carpas y mantelería y loza para diversos eventos que se realizan en el H. Ayuntamiento de Sn Salvador el Verde para el ejercicio 2021.

Monto: \$195,000.00

Observación: Falta evidencia de pago, reporte fotográfico del mobiliario rentado y de los eventos realizados.

SUBTOTAL \$325,000.00

-Adquisición de material y equipo médico.

12.- Contrato número CAM/INV3/RECURSOSPROPIOS-PARTICIPACIONES/01-2021

Proveedor: GABRIEL RAYMUNDO MARTÍNEZ ARANGO

Objeto del contrato: Adquisición y suministro de materiales, accesorios y equipo médico para el Municipio de Sn Salvador el Verde durante el ejercicio fiscal 2021.

Monto: \$110,000.00

Observación: Falta evidencia de pago, control de entradas y salidas de almacén, reporte fotográfico de la entrega de los suministros adquiridos.



## INFORME INDIVIDUAL

San Salvador el Verde

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

13.- Contrato número CAM/INV3/RECURSOSPROPIOS/03-2021

Proveedor: NITRO FIRE S.A. DE C.V.

Objeto del contrato: Adquisición de material de protección para prevención covid-19 para el personal del H. Ayuntamiento.

Monto: \$60,000.00

Observación: Falta evidencia de pago, control de entradas y salidas, reporte fotográfico de la entrega del material adquirido.

14.- Contrato número CAM/INV3/RECURSOSPROPIOS-PARTICIPACIONES/013-2021

Proveedor: JAVIER VICENTE ESTRADA

Objeto del contrato: Adquisición de material para prevención y desinfección de inmuebles por pandemia COVID 2019.

Monto: \$115,000.00

Observación: Falta evidencia de pago, control de entradas y salidas, reporte fotográfico de la entrega del material adquirido.

SUBTOTAL \$285,000.00

-Servicios generales.

15.- Contrato número CAM/INV3/RECURSOSPROPIOS-PARTICIPACIONES/017-2021

Proveedor: MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTAÑEDA GÓMEZ

Objeto del contrato: Servicio de propaganda e imagen institucional para el H. Ayuntamiento de San Salvador el Verde.

Monto: \$110,000.00

Observación: Falta evidencia de pago, reporte fotográfico de los trabajos de impresión realizados, evidencia de la entrega de los trabajos realizados.

16.- Contrato número CAM/AD/RECURSOSPROPIOS/01-2021

Proveedor: SOFTWARE INTEGRAL SA DE CV

Objeto del contrato: Actualizaciones, consultoría y mantenimiento al nuevo sistema armonizado de cuentas nsarc al 31 dic 2021

Monto: \$58,000.00

Observación: Falta evidencia de pago, Informe del resultado de los trabajos realizados, Acta entrega recepción del servicio.

17.- Contrato número CAM/INV3/-RECURSOSPROPIOS-PARTICIPACIONES/023-2021

Proveedor: MARIA LUISA LIMON ANDRADE

Objeto del contrato: Contratación de servicios funerarios para atención a víctimas pandemia COVID 2019.

Monto: \$130,000.00

Observación: Falta evidencia de pago, oficios de solicitud y agradecimiento por parte de los beneficiarios, INE de los beneficiarios, Acuerdo de Cabildo con la autorización de los criterios para otorgar apoyos.

SUBTOTAL \$298,000.00

-Adquisición de suministros.



## INFORME INDIVIDUAL

San Salvador el Verde

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

18.- Contrato número CAM/INV3/-RECURSOSPROPIOS-PARTICIPACIONES/021-2021

Proveedor: DARIO VAZQUEZ GARCIA

Objeto del contrato: Contratación para la adquisición de alimentos para diversos alimentos que se realizan en el H. Ayuntamiento.

Monto: \$80,000.00

Observación: Falta evidencia de pago, control de las entradas y salidas de los productos alimenticios, evidencia del programa presupuestal al cual se encuentra alineado la aplicación del recurso.

19.- Contrato número CAM/INV3/-RECURSOSPROPIOS-PARTICIPACIONES/025-2021

Proveedor: DENOVO TECHNOLOGY SA DE CV

Objeto del contrato: Suministro de materiales y útiles de oficina y materiales y equipos menores de tecnologías de la información para el área de contabilidad y obras del municipio de San Salvador el Verde.

Monto: \$70,000.00

Observación: Falta bitácora de entradas y salidas de materiales, evidencia de pago, Acta de entrega recepción.

20.- Contrato número CAM/INV3/-RECURSOSPROPIOS-PARTICIPACIONES/029-2021

Proveedor: FERMÍN JUÁREZ CRUZ

Objeto del contrato: Adquisición de material para el mejoramiento de los servicios públicos del Municipio de Sn Salvador el Verde para el ejercicio 2021.

Monto: \$140,000.00

Observación: Falta evidencia de pago, control de entradas y salidas del material, reporte fotográfico justificando la aplicación de los materiales.

SUBTOTAL \$290,000.00

TOTAL CONTRATOS \$2,679,731.20

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:

Evidencia del pago.

Evidencia de recepción.

Evidencia de los servicios contratados.

Dictamen de Excepción a Licitación Pública.

Por lo anteriormente descrito, la contestación extemporánea a la observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, respecto a los contratos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, implica la falta de rendición de cuentas en los términos y plazos correspondientes, además de retrasar sin justificación el ejercicio de la fiscalización.

### **Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0006-21-07/06-E-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,679,731.20 (Dos millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos treinta y un pesos 20/100 M.N.).



## INFORME INDIVIDUAL

San Salvador el Verde

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 17, 20, 21, 22, 45 fracción VII, 62, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

**8 Elemento(s) de Revisión:** Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Importe Observado: \$379,797.01

Egresos

### Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto).

### Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Con fecha veintitrés de noviembre del año en curso, se notificó a la Entidad Fiscalizada el oficio número ASE/0752-0706/RESF-21/DFM-2022 de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintidós, a través del cual se le convocó a una reunión a fin de darle a conocer los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la fiscalización superior de la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal 2021 y levantar el acta correspondiente dentro de los 10 días hábiles posteriores a aquel en que surta efectos la notificación del citado oficio, así como, se adjuntó la Cédula que contiene los Resultados Finales de la Auditoría y las Observaciones Preliminares para que presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes; en ese sentido, con fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós, se levantó acta circunstanciada número ASE/1057-0706/ACCI-21/DFM-2022, en la que se hizo constar la entrega de la Cédula que contiene los Resultados Finales de la Auditoría y las Observaciones Preliminares, asimismo, en dicho acto se concedió a la Entidad Fiscalizada el plazo de cinco días adicionales de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, mismo que feneció con fecha quince de diciembre de dos mil veintidós; sin embargo, la Entidad Fiscalizada, presentó un día hábil posterior al plazo establecido oficio número MSSV/10C.3/078-2022/PM de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós, a través del cual proporcionó información y/o documentación correspondiente, no obstante, se advirtió por parte de esta Entidad Fiscalizadora que la misma se presentó de manera extemporánea.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto):

Derivado del análisis al Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", según lo registrado en el Comportamiento presupuestal de egresos se conoció que la Entidad Fiscalizada erogó recursos por \$379,797.01, sin embargo, carece de un manual de procedimiento para la entrega de ayudas, además de que, no presentó evidencia de que se haya publicado en la página de Internet del Municipio, así como los nombres y montos de las ayudas otorgadas.

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Cuenta 5.2.4.1.3, Ayudas en materia de salud por \$80,664.92



## INFORME INDIVIDUAL

San Salvador el Verde

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Cuenta 5.2.4.1.5, Ayudas en materia de bienestar por \$26,540.00  
Cuenta 5.2.4.1.7, Ayudas en materia de formación educativa y cultural por \$19,504.20  
Cuenta 5.2.4.1.9, Otras Ayudas por \$174,980.09  
Cuenta 5.2.4.3.5.4, Ayudas sociales a instituciones de salud sin fines de lucro por \$3,817.60  
Cuenta 5.2.4.3.5.5, Ayudas sociales a otras instituciones sin fines de lucro no comprendidas en las anteriores por \$74,290.20

TOTAL CAPITULO 4000 por \$379,797.01

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:

Póliza.

CFDI.

Evidencia del pago.

Solicitud de apoyo.

Autorización del área.

Evidencia de apoyo otorgado.

Proceso de adjudicación.

Dictamen de Excepción a Licitación Pública.

Contrato.

Auxiliar de mayor.

Por lo anteriormente descrito, la contestación extemporánea a la observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, respecto a las erogaciones del Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", implica la falta de rendición de cuentas en los términos y plazos correspondientes, además de retrasar sin justificación el ejercicio de la fiscalización.

### **Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0006-21-07/06-E-PO-04 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$379,797.01 (Trescientos setenta y nueve mil setecientos noventa y siete pesos 01/100 M.N.).

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 67 párrafo tercero, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 3 fracción VII, 83 y 84 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

**9 Elemento(s) de Revisión:** Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

Importe Observado: \$48,836.00

Egresos



## INFORME INDIVIDUAL

San Salvador el Verde

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y concepto)

### Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Con fecha veintitrés de noviembre del año en curso, se notificó a la Entidad Fiscalizada el oficio número ASE/0752-0706/RESF-21/DFM-2022 de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintidós, a través del cual se le convocó a una reunión a fin de darle a conocer los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la fiscalización superior de la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal 2021 y levantar el acta correspondiente dentro de los 10 días hábiles posteriores a aquel en que surta efectos la notificación del citado oficio, así como, se adjuntó la Cédula que contiene los Resultados Finales de la Auditoría y las Observaciones Preliminares para que presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes; en ese sentido, con fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós, se levantó acta circunstanciada número ASE/1057-0706/ACCI-21/DFM-2022, en la que se hizo constar la entrega de la Cédula que contiene los Resultados Finales de la Auditoría y las Observaciones Preliminares, asimismo, en dicho acto se concedió a la Entidad Fiscalizada el plazo de cinco días adicionales de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, mismo que feneció con fecha quince de diciembre de dos mil veintidós; sin embargo, la Entidad Fiscalizada, presentó un día hábil posterior al plazo establecido oficio número MSSV/10C.3/078-2022/PM de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós, a través del cual proporcionó información y/o documentación correspondiente, no obstante, se advirtió por parte de esta Entidad Fiscalizadora que la misma se presentó de manera extemporánea.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y concepto):

Derivado de la inspección física realizada a los Bienes adquiridos por la Entidad Fiscalizada por un total de \$48,836.00, se observó la falta de la Requisición interna, Solicitud de suficiencia presupuestal y Control de entradas y salidas del inventario.

Número de Cuenta: 5.1.1.1

Concepto COG: MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA

Importe: 6,960.00

Póliza: E010000094

Concepto póliza: Estructura metálica para colocar lona de los diversos eventos del H. Ayuntamiento

Observación: Falta requisición interna, solicitud de suficiencia presupuestal, control de entradas y salidas del inventario.

Número de Cuenta: 5.3.1.1

Concepto COG: EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO

Importe: \$35,728.00

Póliza: E090000009 y E080000076

Concepto póliza: 2 Tanques de oxígeno de 9,500 lts. cada uno, con accesorios.

Observación: Falta requisición interna, solicitud de suficiencia presupuestal, control de entradas y salidas del inventario.

Número de Cuenta: 5.6.9.5

Concepto COG: MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO



## INFORME INDIVIDUAL

San Salvador el Verde

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Importe: \$6,148.00

Póliza: E020000017

Concepto póliza: Arco sanitizador

Observación: Falta requisición interna, solicitud de suficiencia presupuestal, control de entradas y salidas del inventario.

TOTAL CAPITULO 5000 \$48,836.00

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:

Requisición de compra.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de recepción.

Póliza.

Inventario de bienes muebles.

Resguardo de activo.

Por lo anteriormente descrito, la contestación extemporánea a la observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, respecto a las erogaciones del Capítulo 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles", implica la falta de rendición de cuentas en los términos y plazos correspondientes, además de retrasar sin justificación el ejercicio de la fiscalización.

### **Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0006-21-07/06-E-PO-05 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$48,836.00 (Cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.).

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45, 55, 62, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción IV, 144, 169, fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal.

### **10 Elemento(s) de Revisión: Egresos.**

Importe Observado: \$49,723,941.89

Informe del Auditor Externo

### **Documentación soporte:**

Informe de Auditor Externo.

### **Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Con fecha veintitrés de noviembre del año en curso, se notificó a la Entidad Fiscalizada el oficio número ASE/0752-0706/RESF-21/DFM-2022 de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintidós, a través del cual se le convocó a una reunión a fin de darle a conocer los resultados finales y observaciones



## INFORME INDIVIDUAL

San Salvador el Verde

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

preliminares que derivaron de la fiscalización superior de la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal 2021 y levantar el acta correspondiente dentro de los 10 días hábiles posteriores a aquel en que surta efectos la notificación del citado oficio, así como, se adjuntó la Cédula que contiene los Resultados Finales de la Auditoría y las Observaciones Preliminares para que presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes; en ese sentido, con fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós, se levantó acta circunstanciada número ASE/1057-0706/ACCI-21/DFM-2022, en la que se hizo constar la entrega de la Cédula que contiene los Resultados Finales de la Auditoría y las Observaciones Preliminares, asimismo, en dicho acto se concedió a la Entidad Fiscalizada el plazo de cinco días adicionales de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, mismo que feneció con fecha quince de diciembre de dos mil veintidós; sin embargo, la Entidad Fiscalizada, presentó un día hábil posterior al plazo establecido oficio número MSSV/10C.3/078-2022/PM de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós, a través del cual proporcionó información y/o documentación correspondiente, no obstante, se advirtió por parte de esta Entidad Fiscalizadora que la misma se presentó de manera extemporánea.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Informe de Auditor Externo:

Del Informe del Auditor Externo representado por C.P.C. Gustavo Guevara Rosendo, se conocieron 52 observaciones de las cuales no se tiene evidencia de su solventación, tal como se muestra a continuación:

Número de observaciones: 52

Importe: \$49,723,941.89

### Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por lo anteriormente descrito, la contestación extemporánea a la observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, respecto a las observaciones del Auditor Externo, implica la falta de rendición de cuentas en los términos y plazos correspondientes, además de retrasar sin justificación el ejercicio de la fiscalización.

### Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0006-21-07/06-E-PO-06 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$49,723,941.89 (Cuarenta y nueve millones setecientos veintitres mil novecientos cuarenta y un pesos 89/100 M.N.).

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4 fracción III, 9, 33, fracción IV, 43, 54 fracciones V y XI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Los Resultados de la Fiscalización anteriormente descritos, quedaron sin solventar en su totalidad por la Entidad Fiscalizada, previos a la elaboración del presente Informe Individual, mismos que se encuentran puntualizados en este apartado y se reflejan en el numeral 5.1 Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones, de este Informe.

## 4.2 Auditoría de Desempeño

### 4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada

En el marco legal del Estado Mexicano, tanto la Constitución Federal en el artículo 115, como la Estatal en su artículo 102, reconocen al municipio como la base de la división territorial y de organización política-administrativa del Estado, gobernado por un Ayuntamiento.

Asimismo, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla faculta a la Entidad Fiscalizada manejar su personalidad jurídica y patrimonio propio conforme a la Ley, y administrar libremente su hacienda.

En atención a lo anterior, se debe entender a el territorio municipal como el elemento físico donde el poder ejerce sus funciones; la población está integrada por los residentes en el mismo y la Entidad Fiscalizada como el orden de gobierno encargado de ejercer el poder y la gestión para el logro de un desarrollo económico, social, político y cultural, en beneficio del bien común, es decir, lo que supone la capacidad de los gobiernos municipales de lograr resultados con eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas.

Es preciso señalar que, el artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla refiere al Ejecutivo y a los Ayuntamientos como los responsables, en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo y conducir la planeación del desarrollo del Estado, fomentando la participación de los sectores social, económico y privado.

El Ayuntamiento, como la estructura de gobierno más cercana a la población, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que establece el artículo 104 de la Constitución Local, dentro de los que se encuentran:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Calles, parques y jardines y su equipamiento.

Así, el reto de las Entidades Fiscalizadas se encuentra en proveer, oportuna y eficientemente, bienes y servicios de calidad que atiendan no solamente las necesidades de los usuarios sino también que contribuyan a ese desarrollo social para transformar la realidad social.

#### Diagnóstico Municipal

El diagnóstico municipal que se presenta, es resultado del análisis de los datos estadísticos oficiales emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en la Encuesta Intercensal de 2020, de la información generada por el Consejo Nacional de Población, así como de la información que proporciona el Municipio de San Salvador el Verde para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño.

A continuación, se presenta un análisis básico de los principales datos oficiales sobre el municipio, así como aspectos sociales y financieros.

## Aspectos Sociales

El municipio de **San Salvador el Verde** tiene una población de 34,880 habitantes; de los cuales 17,925 son mujeres y 16,955 son hombres. De acuerdo a estudios realizados por el Consejo Nacional de Población, el municipio cuenta con un 58.16% de Población Económicamente Activa; el grado de marginación es Muy bajo, ocupa la posición 196 de 217 a nivel estatal, donde la posición 1 corresponde al municipio con grado de marginación más alto.

En materia de educación, la encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2020, muestra que el grado promedio de escolaridad en el municipio es de 7.49 años; el porcentaje de población analfabeta de 15 años y más, es de 5.77 %. De acuerdo con las cifras del periodo escolar 2017-2018 del Sistema Educativo Mexicano, el municipio cuenta con 51 escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria, profesional técnico y bachillerato.

En relación a los servicios básicos, la encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2020 muestra que el 73.06% de las viviendas del municipio disponen de agua entubada de la red pública, el 98.35 % tiene servicio de drenaje, el 99.34 % dispone de energía eléctrica y el 92.07 % cuenta con piso firme.

El diagnóstico se realizó con el propósito de dar a conocer el contexto socioeconómico del municipio, presentando además aquellas áreas de oportunidad y las prioridades para encaminar sus acciones futuras a una planeación que genere políticas públicas y estrategias orientadas a un desarrollo municipal equilibrado, que contribuyan a abatir la marginación y la pobreza originadas por la dispersión poblacional y los rezagos en materia de servicios básicos e infraestructura.

### 4.2.2 Diagnóstico Financiero

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas a la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el Municipio de **San Salvador el Verde**, ante esta Auditoría Superior del Estado.

**Tabla 1**  
**Aspectos Financieros 2021**  
**(Pesos/Porcentajes)**

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Total de Ingresos}) \times 100$	\$ 3,018,177.10 \$76,341,745.25	3.95%
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 3,018,177.10 \$39,798,914.71	7.58%
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$ 2,647,398.61 \$ 284,280.75	9.31
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	$(\text{Gastos de Funcionamiento} / \text{Gasto Total}) \times 100$	\$39,798,914.71 \$42,476,145.74	93.70%
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	$(\text{Gasto de Servicios Personales} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$16,403,706.00 \$39,798,914.71	41.22%

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

#### **4.2.3 Mecanismos de Control Interno**

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida el Municipio de San Salvador el Verde los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**Tabla 2**  
**Control Interno**  
**Fortalezas**  
**Ejercicio 2021**

<b>Fortalezas</b>
<b>Elementos regulatorios normativos</b>
Cuenta con un Código de Ética.
El Código de Ética cuenta con publicación.
El Código de Ética cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Ética se difunde entre los colaboradores.
Cuenta con un Código de Conducta.
El Código de Conducta cuenta con publicación.
El Código de Conducta cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Conducta se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área.
El Reglamento Interior cuenta con publicación.
El Reglamento Interior cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Reglamento Interior se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Organización.
Los Manuales de Organización cuentan con publicación.
Los Manuales de Organización cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Organización se difunden entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Procedimientos.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con publicación.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Procedimientos se difunden entre los colaboradores.
<b>Estructura Organizacional</b>
La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada.
El documento donde se establece la estructura organizacional se encuentra publicado.
El documento donde se establece la estructura organizacional cuenta con actualización y aprobación para la administración del ejercicio auditado.
El documento donde se establece la estructura organizacional se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Área de planeación y programación de los planes y programas de la Entidad.
Cuenta con un área que realice las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **San Salvador el Verde**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Tabla 3**  
**Control Interno**  
**Fortalezas**  
**Ejercicio 2021**

<b>Fortalezas</b>
<b>Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación</b>
Cuenta con Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios.
Cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule el funcionamiento del sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada.
El instrumento que regula el Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, establece los criterios o requisitos que se deberán atender para solicitar la eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin).
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Plan Anual de Evaluación.
La Entidad Fiscalizada evalúa periódicamente el avance de los programas presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones realizadas.
La Entidad Fiscalizada presenta los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios al titular de la Entidad Fiscalizada y a su cuerpo directivo.
La Entidad Fiscalizada notifica a los responsables de la ejecución de los programas, las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.
El Plan de Desarrollo Municipal se encuentra publicado.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con aprobación de Cabildo.
El Plan de Desarrollo Municipal se difundió entre los colaboradores.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con ejes definidos.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con estrategias definidas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con líneas de acción definidas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con metas cuantitativas.
La Entidad Fiscalizada comunica y asigna formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento, los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas.
La Entidad Fiscalizada realiza la evaluación del avance de los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo.
La Entidad Fiscalizada llevó a cabo evaluaciones de desempeño de sus Planes y Programas, enfocadas a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos dentro de los mismos.
<b>Perspectiva de Género</b>
La Entidad Fiscalizada cuenta con Programas Presupuestarios, o algún otro plan, programa, iniciativa institucional o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres (acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos).
<b>Auditorías Internas</b>
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Órgano Interno de Control o Contraloría.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **San Salvador el Verde**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

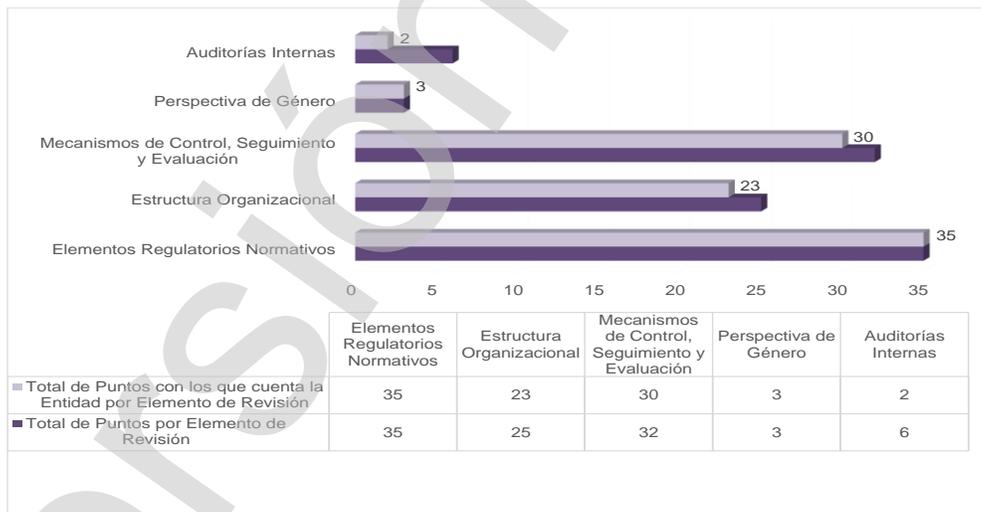
**Tabla 4  
Control Interno  
Debilidades  
Ejercicio 2021**

Debilidades
<b>Estructura Organizacional</b>
La Entidad Fiscalizada no cuenta con un programa de capacitación para el personal.
La Entidad Fiscalizada no brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación
<b>Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación</b>
El Plan de Desarrollo Municipal no cuenta con parámetros de cumplimiento (niveles de variación aceptable, tableros o semáforos de control) respecto de las metas establecidas.
<b>Auditorías Internas</b>
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración no realizó auditorías durante el ejercicio.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **San Salvador el Verde**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Derivado de la revisión a la información proporcionada por el Municipio de **San Salvador el Verde** mediante el análisis a los elementos del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se verificó que durante el ejercicio 2021 obtuvo un total de 93 puntos de 100 evaluados durante la revisión, lo que ubica a la Entidad Fiscalizada en un nivel razonable; lo anterior, se muestra en la siguiente gráfica.

**Gráfica 1  
Cumplimiento de los Mecanismos de Control Interno  
Ejercicio 2021**



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **San Salvador el Verde**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.



## INFORME INDIVIDUAL

San Salvador el Verde

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

De lo anterior, se establecen las Recomendaciones de Desempeño siguientes:

### **Recomendación 0706-MCI-PAC-04-2021**

La Entidad Fiscalizada deberá presentar un programa de capacitación para los servidores públicos basado en un diagnóstico de necesidades de capacitación a fin de orientar la estructuración y desarrollo de planes y programas para el establecimiento y fortalecimiento de conocimientos, habilidades o actitudes de los servidores públicos de la Entidad y contribuir en el logro de los objetivos de la misma; con vigencia máxima de ejecución para el ejercicio corriente o el inmediato siguiente (para su ejecución a corto plazo) colaboradores del Código de Conducta de la Entidad.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la capacitación recibida durante el ejercicio revisado, por los servidores públicos responsables de la planeación, programación y evaluación de los planes y/o programas presupuestarios.

### **Recomendación 0706-MCI-PDM-12-2021**

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia de los parámetros de cumplimiento utilizados dentro del Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.

### **Recomendación 0706-AI-RAI-01-2021**

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que, durante el ejercicio, el Órgano Interno de Control y/o Contraloría realizó trabajos de auditoría, así como informar la conclusión de los resultados de las auditorías ejecutadas, o en su caso, la Entidad Fiscalizada deberá presentar la información que aclare y/o justifique los resultados de las recomendaciones; o remitir un Plan de Acción donde especifique las acciones a realizar a fin de que se atiendan y solventen las deficiencias en materia de auditorías.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que dio atención a las observaciones y/o recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas, o en su caso, la Entidad Fiscalizada deberá presentar la información que aclare y/o justifique los resultados de las recomendaciones; o remitir un Plan de Acción donde especifique las acciones a realizar a fin de que se atiendan y solventen las deficiencias en materia de auditorías.

#### **4.2.4 Revisión de Recursos**

Respecto al registro de los recursos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental busca que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria. Con esta característica, los sistemas contables deben emitir, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información de calidad, que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valuar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El Sistema de Contabilidad Gubernamental, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las

operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

Bajo ese contexto, el Manual de Contabilidad Gubernamental tiene como propósito mostrar en un sólo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

Para desarrollar un Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias, contables, y económicos, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo encuadrados en la Ley, en el marco conceptual, los postulados básicos y las características técnicas del sistema ya aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dentro del Manual de Contabilidad Gubernamental, se señala que el contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el Sistema de Contabilidad Gubernamental de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las cuales se mencionan las siguientes:

- Ser único, uniforme e integrador.
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario.
- Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes.
- Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes.
- Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas.
- Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública.
- Estar diseñado de forma tal, que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información.
- Respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

Aunado a lo anterior, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en su artículo 33, fracción XLII, establece:

[...]

**ARTÍCULO 33**

*Para el desarrollo de la función de fiscalización, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:*

...

*XLII. Solicitar a las Entidades Fiscalizadas, copia de la licencia del sistema de contabilidad gubernamental que hayan utilizado o estén utilizando como instrumento de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley en cita; [...]"*

En ese tenor, de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, cada ente público será responsable de su contabilidad y de la operación del sistema, y deberán observar las bases, características e instrumento de cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, con el propósito de unificar y armonizar su contabilidad, misma que debe generarse, integrarse y registrarse en forma automática y por única vez a partir de los procesos administrativos de los entes públicos.

El Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que el Municipio de **San Salvador el Verde** considera el registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:

- La información financiera que genera la Entidad Fiscalizada considera la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.
- La Entidad Fiscalizada registró modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).

Asimismo:

- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.

#### **4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios**

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, señala lo conducente:

[...]

*Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:*

*I. Leyes de Ingresos:*

*a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y*

*b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;*

*II. Presupuestos de Egresos:*

...

*b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y*

*c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.*

[...]"

Asimismo, el artículo 62 de la referida Ley, señala lo siguiente:

[...]

*Artículo 62.- Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.*

*El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido*

[...].

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



## INFORME INDIVIDUAL

San Salvador el Verde

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Bajo este tenor, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

5. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en el Diseño del Programa Presupuestario: “Fortaleciendo e Innovando la Administración Pública.”, se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución del programa, así como el control y seguimiento del mismo.

6. Con la revisión al diseño del programa “Fortaleciendo e Innovando la Administración Pública.”, se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos del programa, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado “Bueno”.

7. La Entidad Fiscalizada de manera proactiva y a fin de consolidar los instrumentos de planeación en la gestión de gobierno, y en cumplimiento a lo establecido por los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, deberá en la elaboración de los Programas Presupuestarios para el siguiente ejercicio inmediato, fortalecer la integración de los elementos metodológicos de acuerdo al ordenamiento normativo aplicable, garantizando que los Programas Presupuestarios definan a las actividades como las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa, a su vez los componentes deberán definirse como los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito, deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados; el propósito debe definirse como el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa y el fin como la contribución del programa, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo superior (a la consecución de objetivos del Plan Nacional, Estatal o Municipal del Desarrollo y/o sus programas), garantizando así las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivos en la Planeación Estratégica.

### 4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la Cuenta Pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

8. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 15 Actividades a nivel de Componente, correspondientes al Programa Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 5**  
**Cumplimiento de actividades de Componentes**  
**Programa Presupuestario 2021**  
**(Porcentajes)**

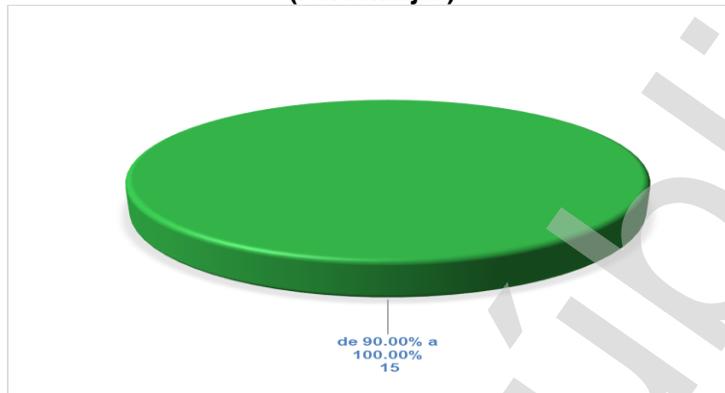
Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades					
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%	
Fortaleciendo e Innovando la Administración Pública	1	Mecanismos de atención a la ciudadanía aplicados.	Porcentaje de mecanismos.	3	0	0	0	0	3
	2	Instrumentos para el cumplimiento de los objetivos institucionales aplicados.	Porcentaje de instrumentos.	6	0	0	0	0	6
	3	Labores que fortalezcan la hacienda realizadas.	Porcentaje de labores.	2	0	0	0	0	2
	4	Herramientas para fortalecer el sistema anticorrupción y la transparencia aplicadas.	Porcentaje de herramientas.	4	0	0	0	0	4
<b>TOTALES</b>			<b>15</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de San Salvador el Verde, en los Programas Presupuestarios 2021.

9. El Programa Presupuestario “Fortaleciendo e Innovando la Administración Pública.” llevó a cabo 4 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el municipio, los cuales comprenden la ejecución de 15 Actividades para el ejercicio 2021.

Las 15 Actividades ejecutadas presentan un nivel de cumplimiento en verde; lo anterior, se muestra en la siguiente gráfica.

**Gráfica 2**  
**Cumplimiento de Actividades de Componentes**  
**Programas Presupuestarios 2021**  
**(Porcentajes)**



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **San Salvador el Verde**, en los Programas Presupuestarios 2021

#### 4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que:

“[...]”  
*Artículo 60.- Las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.*  
 [...]”

Asimismo, en el artículo 61 de la referida Ley, se advierte que los municipios incluirán en su Presupuesto de Egresos, las prioridades de gasto, programas y proyectos, la distribución del presupuesto, el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados; mientras que en el artículo 62, se establece la obligación de los entes públicos respecto a la elaboración y difusión de documentos dirigidos a la ciudadanía, que expliquen el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo 61.

10. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

11. De la revisión a la información presentada por el Municipio de **San Salvador el Verde** se verificó que éste incumplió en lo siguiente:

- El presupuesto de egresos publicado no incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

- El municipio no cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

12. En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Municipio de **San Salvador el Verde**, remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredita la publicación de la información conforme a las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 10 observaciones, las cuales generaron: 9 Pliegos de Observaciones y 1 Recomendación.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Elementos constitutivos del Control Interno		X				0006-21-07/06-CI-R-01
2 Ingresos		X	\$1,475,341.14		0006-21-07/06-I-PO-01	
3 Ingresos		X	\$316,762.77		0006-21-07/06-I-PO-02	
4 Ingresos		X	\$1,524,470.42		0006-21-07/06-I-PO-03	
5 Egresos.		X	\$29,437.73		0006-21-07/06-E-PO-01	
6 Egresos.		X	\$1,385,154.03		0006-21-07/06-E-PO-02	
7 Egresos.		X	\$2,679,731.20		0006-21-07/06-E-PO-03	
8 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.		X	\$379,797.01		0006-21-07/06-E-PO-04	
9 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.		X	\$48,836.00		0006-21-07/06-E-PO-05	
10 Egresos.		X	\$49,723,941.89		0006-21-07/06-E-PO-06	
Total			\$57,563,472.19			
<b>TOTALES</b>	<b>0</b>	<b>10</b>		<b>0</b>	<b>9</b>	<b>1</b>



## 5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinaron 3 Recomendaciones.

## 6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el Municipio de **San Salvador el Verde** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

## 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz**  
Auditor Especial de Cumplimiento  
Financiero

**C. Lorena Rubí Meza López**  
Auditora Especial de Evaluación  
de Desempeño